ASAMBLEA DEL CESAR

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Secretaria General de la Asamblea Departamental del Cesar

En virtud a los términos establecidos en en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y considerando,

Que fue allegada por parte del Presidente de la Corporación la solicitud, recibida el día de hoy **29 de julio de 2022.**

Que, en la Asamblea Departamental no existe planta de personal, sino que por periodo de un año es elegido un secretario(a) general y por periodo de cuatro años son elegidos popularmente los diputados quienes tienen funciones constitucionales, legales y reglamentarias, por lo tanto, no se encuentran disponibles para realizar otras funciones y/o actividades diferentes a las asignadas, por consiguiente,

CERTIFICA:

Que, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Objeto a contratar:

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE ADELANTEN EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR”

Actividades a realizar:

1) Apoyar a un diputado en los asuntos requeridos en el desarrollo de las sesiones virtuales y presenciales a que haya lugar.
2) Apoyar en el manejo de la agenda institucional del diputado, garantizando la notificación oportuna de los compromisos que le asistan.
3) Apoyar en la recepción de solicitudes y/o peticiones allegadas a un diputado de forma virtual y presencial cuando fuese conducente.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

4) Apoyar en lo relacionado a la atención al público de forma telefónica cuando fuese conducente.
5) Las demás que sean propias del objeto contractual y las fijadas por la ley, los estatutos, reglamentos y supervisor.

Esta certificación se expide en Valledupar, a los a los Veintinue (29) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).

LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
Secretaria General
Asamblea Departamental del Cesar

Elaboró: *Yelgris Mendoza*
Abogada contratista

Revisó: *Arleen Sánchez Gebauer*
Abogada contratista (Asesora)

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia